



ACUERDO No. 028

(29 de Octubre de 2021)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER EN LAS VIGENCIAS 2021-2022"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano De Administración De la Corporación
3. Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el plan general de actividades y el Presupuesto Anual de inversiones.
4. Que la Ley 819 de 2003, "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 10, Vigencias futuras ordinarias, el cual modifica el artículo 9º de la Ley 179 de 1994 establece:

*"El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



NK-072-1



7264-ISC



CS-CEPIRAM



367-ISA





*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

*Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

5. Que la Honorable Corte Constitucional, atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, en sentencia C-275 de 1998 hizo la siguiente distinción: *"En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4 del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución."*
6. Que mediante Acuerdo N° 303 de 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
7. Que el capítulo Séptimo del Acuerdo N° 303 de 2016 denominado Vigencias Futuras, en su artículo 16 señala: *"Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas."*
8. Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011) *"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."*
9. Que, el artículo 68 del Acuerdo del Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 001 del 17 de febrero de 2020, *"Por el cual se reforman parcialmente los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS"* establece que: *"La Corporación tendrá un Revisor Fiscal quién debe ser Contador Público titulado y con experiencia comprobada como contador público, podrá ser una persona natural o Jurídica y **será designado por la Asamblea Corporativa por un periodo igual al del Director General**, pudiendo ser reelegido por una (1) sola vez y su vinculación será mediante Contrato de Prestación de Servicios"*



NK-072-1



3264-15C



05-CER108456



387-15A

2







10. Que la Subdirección Administrativa y financiera recomendó dar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales De Revisoría Fiscal, garantizando la prestación del servicio al cierre de la vigencia 2021 e inicio del 2022, mientras se surte un nuevo proceso contractual de la siguiente manera:

*“Con base en lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, y con el ánimo de armonizar la ejecución del presupuesto con una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación del servicio de revisoría fiscal, se requiere realizar un adicional en dinero por VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$24.530.202) y una prórroga por TRES (3) meses teniendo en cuenta, primero que debe darse cumplimiento al mandato de la asamblea corporativa y segundo, que no debe interrumpirse la prestación de este servicio por su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la corporación.*

*Además que se hace necesario por parte de la revisora fiscal verificar que las operaciones que celebren o cumplan en la corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados, velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las Actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.”*

3

11. Que según el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 **Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos**. Establece: *“De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.”*
12. Que, en ese orden de ideas, en cumplimiento al ordenamiento jurídico, y teniendo presente que, por la adición al citado contrato, la cual será en valor y tiempo, estos servicios no serán recibidos de manera efectiva durante la vigencia fiscal 2021, se hace imperioso obtener la autorización del Consejo Directivo de la entidad para comprometer vigencias futuras, dejando claro que la totalidad de los recursos corresponden al presupuesto de la vigencia 2021.
13. Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias futuras, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha Catorce (14) de Octubre de 2021.
14. Que el jefe de Presupuesto mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21-08581 De fecha 01 de Octubre que garantiza la apropiación de los recursos que soportan financieramente el compromiso contractual aprobado en el presente Acuerdo, recursos que provienen del presupuesto general de la Corporación de la vigencia fiscal 2021.

[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



NK-072-1



3264-18C



DS-CER18MMS



307-15A





Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento con cupo de vigencia futura ordinaria, para las vigencias 2021-2022, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$24.530.202)**, con el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO	RECURSOS	PRESUPUESTO 2021	VR CONTRATACION
Adicional No.1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00001-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN"	2022 (3 Mes)	Recursos Propios	\$ 24.530.202	\$ 24.530.202

4

**ARTICULO SEGUNDO:** Forma parte integral del presente Acuerdo la justificación Técnico económica y el Concepto previo y favorable expedidos por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, El CDP N° 21-08581 de fecha 01 De Octubre de 2021 expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad, así como la Certificación de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS de que el presente Acuerdo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Bucaramanga (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021)

*Aida Margarita Hernández Ángulo*  
**AIDA MARGARITA HERNANDEZ ÁNGULO**  
Delegada del Gobernador de Santander  
Presidente del Consejo Directivo - CAS

*Carlos Ernesto Reyes Monsalve*  
**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**  
Secretario General - CAS



3284-15C



3284-15C



3284-15C



307-15A





**JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. 0002-2021**

**PARA:** CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE  
Secretario General

**DE:** LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO  
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS

**ASUNTO:** CONCEPTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00001-2021 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN".

**FECHA DE CONCEPTO:** Octubre de 2021

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No: 00001-2021</b>	
<b>OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN</b>	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN: RUBRO PRESUPUESTAL RAPE 1.0.2.12 Honorarios (\$24.530.202)</b>	
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$98.120.808
<b>DURACIÓN:</b>	UN (1) AÑO
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	01 DE ENERO DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1</b>	\$8.176.734
<b>VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2</b>	\$8.176.734
<b>VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 3</b>	\$8.176.734
<b>VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 4</b>	\$8.176.734
<b>VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 5</b>	\$8.176.734
<b>VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 6</b>	\$8.176.734



ISO 9001



ISO 27001



ISO 26000



ISO 50001





VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 7	\$8.176.734
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 8	\$8.176.734
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 9	\$8.176.734
<b>SALDO PENDIENTE POR COBRAR:</b>	<b>\$24.530.202</b>

### SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El día 04 de Enero de 2021, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 00001-2021, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS y YAMILE QUINTERO MEZA, por un valor de \$98.120.808= y un plazo de UN (1) año.

Que con fecha de 04 de Enero de 2021 se firmó el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 00001-2021, por el término de un (1) año, quedando con fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2021.

El día 21 de Enero de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 1, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**.

El día 21 de Febrero de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 2, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**.

El día 21 de Marzo de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 3, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**.

El día 21 de Abril de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 4, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**.

El día 21 de Mayo de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 5, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**.

El día 21 de Junio de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 6, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**.

El día 21 de Julio de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 7, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES**



REC-02-1



REC-15C



REC-2018A



REC-15A





CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734).

El día 21 de Agosto de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 8, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**.

El día 21 de Septiembre de 2021 se suscribió Acta de Recibo Parcial 9, mediante la cual se realizó el primer pago parcial a la contratista por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.176.734)**

### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$98.120.808
VALOR EJECUTADO	\$73.590.606
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	\$24.530.202

Durante la ejecución del presente contrato se han venido cumpliendo con los diferentes componentes del contrato total normalidad, y cumpliendo las obligaciones establecidas.

### CONCEPTO TÉCNICO

El artículo 68 del Acuerdo del Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 001 del 17 de febrero de 2020, "Por el cual se reforman parcialmente los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS" establece que: "La Corporación tendrá un Revisor Fiscal quién debe ser Contador Público titulado y con experiencia comprobada como contador público, podrá ser una persona natural o Jurídica y será designado por la Asamblea Corporativa por un periodo igual al del Director General, pudiendo ser reelegido por una (1) sola vez y su vinculación será mediante Contrato de Prestación de Servicios"

La Asamblea Corporativa de la Regional Autónoma Regional de Santander CAS mediante Acuerdo No. 002 del 17 de febrero del 2020 designo en calidad de Revisor Fiscal de la entidad, a la Doctora YAMILE QUINTERO MEZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.153, para un periodo de cuatro (4) años, comprendidos entre el 2020 al 2023

En virtud de lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0001 Del 04 de enero de 2021 Con Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTADER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION Y EN LA LEY". cuya finalización será el 31 de diciembre de 2021.

Con base en lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, y con el ánimo de armonizar la ejecución del presupuesto con una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación del servicio de revisoría fiscal, se requiere realizar un adicional en dinero por VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$24.530.202) y

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807205  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



ME-070-1



304-190



CS-CONTRERF



357-19A





una prórroga por TRES (3) meses teniendo en cuenta, primero que debe darse cumplimiento al mandato de la asamblea corporativa y segundo, que no debe interrumpirse la prestación de este servicio por su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la corporación.

Además que se hace necesario por parte de la revisora fiscal verificar que las operaciones que celebren o cumplan en la corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados, velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las Actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.

Por todo lo anterior, esta Subdirección Administrativa y financiera recomienda dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0001-2021 De Revisoría Fiscal, garantizando la prestación del servicio ininterrumpido al cierre de la vigencia 2021 e inicio del 2022, mientras se surte un nuevo proceso contractual.

Sin otro particular,

**LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**  
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS  
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales  
No. 00001-2021



105-025-1



304-150



304-150



304-150





San Gil, octubre de 2021

**CONCEPTO FAVORABLE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Teniendo en cuenta que se suscribió contrato de prestación de servicios Profesionales No. 001-2021, entre la CAS y la Dra. **YAMILE QUINTERO MEZA** Identificada con C.C. 37.946.153, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION Y EN LA LEY.**, por un valor inicial de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$98.120.808)** con un plazo de Doce (12) meses, con fecha de inicio **01 de Enero de 2021** y fecha de terminación **31 de Diciembre de 2021**; se solicita una adición al contrato inicial por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS m/cte. (\$24,530.202)**, y una prórroga por Tres (03) meses, para poder cumplir con el mandato de la asamblea corporativa asegurar la no interrupción de la prestación de este servicio profesional por su importancia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la corporación.

Además que se hace necesario por parte de la revisora fiscal verificar que las operaciones que celebren o cumplan en la corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo, colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sean solicitados, velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las Actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.

Pr tanto, esta Subdirección Administrativa y financiera considera viable, favorable y necesario dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0001-2021 De Revisoría Fiscal, garantizando la prestación del servicio ininterrumpido al cierre de la vigencia 2021 e inicio del 2022, mientras se surte un nuevo proceso contractual.

Con base en lo anterior, La Corporación Autónoma Regional De Santander CAS, y con el ánimo de armonizar la ejecución del presupuesto con una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación del servicio de revisoría fiscal, se requiere realizar un adicional en dinero por **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$24.530.202)** y una prórroga por **TRES (3)**.

**LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**  
Subdirector Administrativo y Financiero



001-9760



3261-130



001-9760



3261-130



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fenix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





**Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS**

**¡Más Cerca, Mejor Conectados!**



**El ambiente es de todos**

**¡Sin ambiente**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21-08581

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: CAS2 CAS RAPE		
Código de Presupuesto	: RAPE.1.0.2.12	Código Rápido:	210044
Fondo / Fte de Financiación	: RAPE RECURSOS PROPIOS (RAPE)		
RAPE	: RECURSOS PROPIOS		
RAPE.1.	: GASTOS DE PERSONAL		
RAPE.1.0.2.	: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
RAPE.1.0.2.12	: Honorarios		
Valor CDP	\$:	24,530,202.00	
Saldo antes del CDP	\$:	56,179,057.00	Nuevo Saldo \$: 31,648,855.00

Para : ADICION # 1 Y PRORROGA POR 3 MESES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES # 00001-2021, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORAICON.

Por la suma de : VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS m/cte. (\$24,530,202.00)\*\*\*\*\*

Dado en: Octubre 01 de 2021  
Vence en: Diciembre 31 de 2021



NO. 001



NO. 150



NO. 150



NO. 150

Juan Carlos Malagón Porras  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Elaboró: VESGA GARCIA TRANSITO

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Compañía Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co





EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER EN LAS VIGENCIAS 2021-2022", se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente certificación se expide el catorce (14) de Octubre de 2021, en la ciudad de San Gil, Santander.

**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**  
Secretario General de la CAS

Proyecto: Viviana Silva. Abg. SGL  
Reviso: Dr. Carlos Ernesto Reyes Monsalve. Secretario General CAS



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velaz@cas.gov.co